Honduras

**l. En su opinión, ¿cómo y en qué medida el derecho al desarrollo ha sido aplicado y utilizado, en los planos nacional, regional e internacional?**

Puede decirse que en Honduras se han aplicado un sinnúmero de medidas de las cuales la mayoría son de índole global. Toda persona humana tiene derecho al desarrollo como propósito en la organización constitucional del Estado democrático y social, el cual debe ser cumplido, respetado y promovido por el Estado, y para ello, la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo debe servir de marco para ello, y para la Visión de País y Plan de Nación de Honduras. El plan de Gobierno, la política pública de derechos humanos que estipula que todos los habitantes de Honduras tenemos derecho a una vida con dignidad, libertad, seguridad, e igualdad de oportunidades.

El Derecho al Desarrollo en Honduras tiene diferentes vertientes que se han aplicado en la medida que desde los Poderes Legislativo y Ejecutivo de promueve una cultura de paz; y se consigna en el marco conceptual de Cultura Legislativa, entre muchas otras acciones, como saber hacer que los niños y los adultos comprendan y respeten la libertad, la justicia, la democracia, los derechos humanos, la tolerancia, la igualdad y la solidaridad. Ello implica un rechazo colectivo de la violencia e implica también disponer de los medios y la voluntad de participar en el desarrollo de la sociedad. El Derecho al Desarrollo se ha ido configurando al amparo de un vasto movimiento sociopolítico que aglutina a interlocutores del Estado y Sociedad Civil. Desde el Congreso Nacional se priorizan e incluyen a través de los cuatro pilares de la Agenda Legislativa Estratégica: a) Seguridad Ciudadana; b) Desarrollo Social; c) Inversión Y Generación De Empleo; y d) Transparencia.

**2. En su opinión, cuáles son los principales obstáculos para la aplicación y realización del derecho al desarrollo en los planos nacional, regional e internacional y qué medidas se deben tomar al respecto?**

En el plano nacional pueden considerarse los bajos niveles de educación, un alto coeficiente de Gini, la corrupción pública y privada, lo mismo que violencia y el narcotráfico. A nivel regional de Centroamérica, pueden repetirse los mismos obstáculos, excepto Costa Rica que el nivel educativo es comparativamente superior. A nivel internacional , la denegación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; obstáculos que se oponen al desarrollo, y a la completa y total realización del ser humano y de los pueblos; otros obstáculos serían las violaciones masivas y potentes de los derechos humanos de los pueblos, e individuos afectados por situaciones tales como los resultantes del Colonialismo, el Neocolonialismo, el apartheid, todas las formas de racismo y discriminación racial, la dominación y ocupaciones extranjeras, terrorismo, la agresión y las amenazas contra la soberanía nacional, las insinuaciones de guerras externas.

**3. Qué medidas, incluyendo la formulación, adopción e implementación de las políticas legislativas y otras medidas se han adoptado por su país en los niveles nacional, regional e internacional para poner en práctica las obligaciones consagradas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo, entre otros, en relación a:**

**a. La formulación de políticas de desarrollo nacional e internacionales adecuadas**

**b. Lograr una cooperación internacional efectiva**

Honduras tiene un marco regulador de la cooperación que su situación actual es en borrador final previo a enviarlo para su aprobación por el Congreso Nacional; el documento tiene aspectos de la eficacia de la cooperación, tales como la reducción de los costos de transacción, las disposiciones para el seguimiento de la aplicación de las políticas, la coordinación entre los asociados, los actores nacionales pertinentes y la responsabilidad mutua entre los socios. A nivel regional existe la intención de formular una política de cooperación regional entre los países del SICA con el fin de contar con un marco común para una mejor coordinación de la cooperación internacional recibida y también para fortalecer la cooperación entre ellos.

El país participa en la segunda Ronda de Vigilancia de la Asociación Mundial para la Cooperación al Desarrollo Eficaz, este ejercicio de monitoreo busca mostrar el progreso, identificar oportunidades y obstáculos en el cumplimiento de los compromisos de cooperación para el desarrollo eficaz, con el fin de apoyar la rendición de cuentas mutua, y proporcionar información a fomentar el diálogo entre múltiples partes interesadas a nivel nacional y regional y en general sobre la manera de lograr una cooperación al desarrollo más eficaz. Esta es la segunda vez que el país participa en este ejercicio, en el que se ha identificado como una importante oportunidad para la creación de un entorno más abierto a la participación de la sociedad civil y de hacer un primer acercamiento con el sector privado para crear conciencia sobre la importancia de su participación en los esfuerzos del gobierno en la planificación del desarrollo y ejecución de proyectos para alcanzar los del Plan Estratégico de Gobierno y la visión del país para 2038 que están vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**c. La realización de reformas apropiadas en los planos nacional e internacional SCGG Dirección Presidencial de Transparencia**

**d. Eliminación de los obstáculos al desarrollo, incluyendo entre otras cosas, violaciones de los derechos humanos, el racismo, el colonialismo, la ocupación y la agresión (pueblos indígenas en construcción).**

El gobierno ha priorizado grupo de políticas a fin de focalizar aquellos grupos que han sufrido mayor vulneración de derechos, entre ellas:

* Política de Protección Social (PPS)
* Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (PAIPI)
* Política Pública para el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social en Honduras
* Política Nacional de Envejecimiento y Adulto Mayor
* Política Pública Contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños
* Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos
* Política Nacional de la Prevención de Violencia Hacia la Niñez y Juventud en Honduras
* Política de Descentralización para el Desarrollo
* Política Nacional de la Mujer y el Plan de Igualdad y Equidad de Género.

Uno de los enfoques de la Política de Protección Social son los derechos humanos, pues contempla a la persona como titular de derechos y deberes y al Estado, a través de sus instituciones, como el responsable de cumplir con su obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos, mediante políticas y acciones que se traduzcan en mejorar las oportunidades y condiciones de vida propias del desarrollo humano.

En este sentido, la SEDIS como institución del Estado responsable de la rectoría de las Políticas Públicas que contribuyen a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia entre seres humanos, ha formulado la Política Pública Contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, la cual busca promover la igualdad y la no discriminación de los siete pueblos indígenas (Lenca, Maya Ch'ortí, Tolupán, Pech, Tawahka y Miskitu) y dos pueblos afrodescendientes (Garífuna y Negro de Habla Inglesa) de Honduras. Asimismo, representa un instrumento técnico-político que permite incorporar los objetivos y metas para el logro de la igualdad y la no discriminación en la Visión de País y Plan de Nación y, por lo tanto, en la corriente principal de planificación y presupuestación del Estado en el corto, mediano y largo plazo.

**e. Promoción de la paz y el desarme, la reorientación de los ahorros generados por los mismos al desarrollo.**

Dentro de las medidas para poner en práctica las obligaciones consagradas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo podemos mencionar:

Un adecuado Plan de Nación para Honduras y lograr el derecho al desarrollo, una Visión de País, conforme a darle a la población mejores condiciones de vida, creando condiciones de paz, seguridad y crecimiento económico en toda la República y sobre todo el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos.

Manteniendo una cultura de transparencia y anticorrupción, para que seamos vistos como un país que quiere lograr su desarrollo tanto en lo humano, como en lo político, social y cultural, sin olvidar la estrategia a través de esa política de seguridad de Inversión, tanto nacional como extranjera, logrando con ello un mejor esquema de desarrollo integral para todo el país; promover la paz, el desarme, la eliminación de todas las formas de racismo, intervencionismo, colonialismo, respetando nuestra soberanía, y apoyando a los pueblos indígenas, para salir del subdesarrollo, y lograr una vida mejor en todos los Hondureños.

A nivel interno, en Honduras se están implementando políticas como: a) La aplicación de alianzas público privadas en muchos proyectos y megaproyectos de inversión; b) La lucha frontal contra la corrupción, últimamente reforzada con la firma del gobierno de Honduras con la OEA para la implementación de la Misión de Apoyo Internacional contra la Impunidad y Corrupción para Honduras MACCIH; c) La creación del Instituto de Acceso a la Información Pública; y, d) La creación y puesta en funcionamiento de la Fuerza Interinstitucional para la Seguridad, integrada por todas las instituciones operadoras de Justicia.

**4. Ha sido invocado por su país el derecho al desarrollo ante un mecanismo internacional de arbitraje de inversión o ante un mecanismo de solución de controversias o ante cualquier otro mecanismo internacional de solución de controversias?**

A la fecha Honduras no ha concurrido a ningún centro de arbitraje internacional que administre un mecanismo de solución de controversias inversionista-estado, tampoco a un mecanismo ad-hoc para solución de disputas comerciales ni como demandante ni como demandado.

**5. El derecho al desarrollo ha sido invocado por su país en apoyo a los aspectos relacionados con flexibilidades comerciales, salvaguarda o tratado especial diferenciado? Si es así, especificar.**

En las negociaciones de los TLC's que Honduras tiene en vigor con países desarrollados, ha invocado, igual que el resto de los países de Centroamérica, se considere su menor desarrollo relativo, pero la expresión no ha quedado expresamente reflejada en los textos, sino que de cierta manera tal condición se ha reconocido de una manera tácita, por ejemplo en plazos diferenciados en los periodos de desgravación arancelaria para las mercancías de importación , en sistemas de contingentes con periodos de gracia etc.

**6. Han sido invocados por su país obstáculos externos en la realización del derecho al desarrollo, en informes o respuestas a los mecanismos internacionales de derechos humanos?**

**7. ¿Es el derecho al desarrollo reconocido en la Constitución, un proyecto de ley de los derechos, una ley básica, u otra legislación nacional de su país? si es así,**

**¿existen limitaciones que se le atribuye?**

El derecho humano al desarrollo no está expresamente reconocido en la Constitución, aunque sí existen una buena cantidad de leyes que, indirectamente, cumplen esa función. Por ejemplo, Le Ley de Visión de País y Plan de Nación, La Ley Marco de Protección Social, La Ley de Ordenamiento Territorial, entre otras.

**8. Ha sido invocado anteriormente o aplicado el derecho al desarrollo por los tribunales, tribunales o autoridades administrativas en su país? Si es así, por favor proveer detalles?**

**9. Ha aceptado la jurisdicción de cualquier tribunal regional de derechos humanos o de cualquier mecanismo internacional de los derechos humanos competente para decidir o expresar opiniones sobre el derecho al desarrollo y, en caso afirmativo, cual es la naturaleza y el progreso de los casos recientes o pendientes y seguimiento de las sentencias hechas?**

Honduras es parte del Sistema Interamericano que comprende la Comisión y la Corte Interamericana de DDHH; y la Comisión Universal de la Organización de las Naciones Unidas de DDHH, por lo que está sujeta a su jurisdicción.

**10. Ha enviado información a los mecanismos regionales o internacionales de vigilancia de los derechos humanos sobre las medida s adoptadas por su país en la aplicación del derecho al desarrollo? Si es así, por favor proporcionar detalles?**

A requerimiento de la Secretaría de DDHH, Justicia Gobernación y Descentralización, en abril de 2015, se dio respuesta a Oficio DSM-246-2015 la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en el que se solicita al Congreso Nacional proporcionar aportes pertinentes de acuerdo a su competencia sobre el borrador del Informe de la presidenta relatora del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo. Titulado Proyecto de Marco para mejorar la eficacia y la eficiencia del grupo de trabajo sobre el Derecho al Desarrollo con miras a cumplir su mandato, remitido por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

**11. ¿Qué métodos estadísticos están siendo utilizados por su país para evaluar el progreso obtenido en la realización del derecho al desarrollo?**

El Gobierno de Honduras se encuentra en el proceso de fortalecer sus capacidades en el área de diseño, formulación e implementación de políticas públicas y en la implementación de la Gestión basada en resultados. En este marco ha desarrollado diversos mecanismos de seguimiento y mantenimiento de un Inventario actualizado de políticas públicas existentes en relación a su implementación y resultados, mediante el desarrollo del Sistema de Seguimiento del Sistema Nacional de Planificación para el Desarrollo, que incluye indicadores de Visión de País, Plan de Nación, Plan de Gobierno, Planes sectoriales, territoriales e .institucionales.

Honduras utiliza diversos métodos estadísticos para obtener información de calidad para el seguimiento del progreso de los derechos al Desarrollo, empleando registros administrativos y datos de encuestas, los cuales pueden ser desagregados por género, grupos poblacionales por edad, etnia y otras características demográficas, que permiten conocer el acceso a los derechos de las personas pertenecientes a estos grupos. Se ha adoptado el Índice de Pobreza Multidimensional que se enfoca desde los derechos y las carencias. Además de dar 'seguimiento a los indicadores de los ODM y prepararse para el seguimiento de los ODS, los que se encuentran integrados en el Sistema Presidencial de Gestión por Resultados (SIPGER), el sistema incluye indicadores referidos a la implementación de las recomendaciones referidos a obligaciones de derechos humanos, índice de derechos humanos (que incluye el número de acuerdos internacionales de derechos humanos ratificados por el país), se promueve la participación ciudadana y se cuenta con indicadores que miden la misma (índice de participación ciudadana de Naciones Unidas). Además se están implementando mecanismos comunitarios de participación ciudadana en transparencia y rendición de cuentas; así mismo, recientemente han sido aprobadas leyes para facilitar el acceso a derechos en el área de previsión social, educación, salud y empleo, entre otros (ejemplo ley de protección social recientemente aprobada). Así como indicadores sobre delitos sexuales y Violencia doméstica.